



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 089-2019-MPV

Virú, 13 de Noviembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Extraordinaria N° 011-2019 de fecha 13 de Noviembre del 2019.

VISTO: El INFORME N° 026-2019-MPV/GPPRyOPMI emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadísticas, sobre Proyecto de Instrumento de Gestión: Cuadro de Asignación de Personal (CAP) modificado de la Municipalidad Provincial de Virú, el INFORME N° 525-2019-SG.RR.HH-GA/MPV, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos y el INFORME LEGAL N° 272-2019-GAJ-MPV, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna y el artículo 9° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, establecen que las municipalidades son competentes para aprobar su organización interna, siendo el Concejo Municipal el órgano competente para pronunciarse sobre este tema;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal se basa en "*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana*";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPV, de fecha 29.Diciembre.2017, se aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Virú, el cual contiene doscientos dieciocho (218) cargos clasificados y estructurales, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo;

Que, el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), es un documento de gestión institucional, que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y funciones – ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, prohíbe el ingreso al Sector Público, por servicios personales y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



nombramientos, estableciendo como excepciones a dicha prohibición, "(...) el ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada", estableciendo que, para su aplicación, es requisito que la plaza o puesto a ocupar se encuentre aprobado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda;

Que, mediante INFORME N° 026-2019-MPV/GPPRyOPMI emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadísticas, sobre Proyecto de Instrumento de Gestión: Cuadro de Asignación de Personal (CAP) modificado de la Municipalidad Provincial de Virú, establece conforme a la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH; "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", las entidades que aún no hayan iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil, continúan gestionando su manual de Organización y Funciones, su Cuadro para Asignación de Personal o su Cuadro para Asignación de Personal Provisional según corresponda, que se encuentran vigente conforme a las normas sobre la materia, que el presente proyecto de CAP actualización 2019, contiene 50 cargos en total en los órganos de asesoramiento y de apoyo, pero de los cuales 06 cargos son provisionales; por tanto los cargos efectivos son 44 cargos, es decir que se tiene el número de cargos de asesoramiento y apoyo dentro del margen permitido; por tanto, el presente proyecto del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2019 que se adjunta reúne las condiciones y características técnicas-administrativas y legales para ser considerado instrumento de gestión actualizado de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, con INFORME N° 525-2019-SG.RR.HH-GA/MPV, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 08 de noviembre de 2019, establece que del análisis y revisión correspondiente del proyecto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Virú, concluye con la opinión favorable de su modificación, realizado en el marco de la normatividad que regula la Administración Pública y la Administración Municipal, y la normatividad para la elaboración y actualización de los instrumentos de Gestión Institucional;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 272-2019-GAJ-MPV, el Gerente de Asesoría Jurídica, establece que durante el año fiscal 2019 la Municipalidad Provincial de Virú cuenta con 33 casos de reincorporación de servidores por mandato de sentencias judiciales que cuentan con calidad de cosa juzgada, cuyos servidores deben ser incorporados en el nivel y/o categoría remunerativa que se señala en la sentencia, lo que significa el ingreso de personal en el sector público por servicios personales por mandato de sentencias judiciales;

Por lo que, se requiere elevar el presente y sus actuados al despacho de Alcaldía para que se ponga a disposición del Concejo Municipal, y de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, proceda con la modificación respectiva;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el señor Alcalde lleva a votación con la presencia de ocho (08)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



regidores, quedando la votación 03 a favor (Los regidores Jesús Rómulo Abanto Machuca, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, José Ricardo Ruiz Ríos), 04 en contra (Los regidores Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Rios, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Luis Fernando Jiménez Riquez) y 01 Abstención (El regidor Abel Ireño Mendoza Sandoval), el Concejo Municipal, por MAYORÍA aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el Proyecto de Instrumento de Gestión: Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2019 de la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Interesado
GM
GPPRyOPMI
GAJ
GA
Archivo.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE